

SIONCARGO S.A.

EMPRESA DE TRANSPORTE DE CARGA

Guayaquil, 09 de Marzo de 2017

Ingeniera
BELLA ACOSTA HURTADO
GERENTE GENERAL DE SIONCARGO S.A.
Ciudad.

Por su digno intermedio presento mi Informe Anual de **COMISARIO** a la Junta General de Accionistas por el Ejercicio Económico del año **2016**. Revisado los Estados Financieros al 31 de Diciembre del **2016**, de la Compañía **SIONCARGO S.A.**, correspondiente al Estado de situación Financiera y Estado de Resultados Integral por el año terminado en esa fecha, estos han sido la base para rendir a ustedes mi informe, después del análisis realizado a estos Estados Financieros que son responsabilidad de la Administración de la Compañía informo lo siguiente:

1. Mi revisión fue efectuada mediante pruebas de las evidencias que respaldan las cifras y revelaciones en los Estados Financieros y mediante el uso de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el Artículo 279 de la Ley de Compañías. Como parte de esta revisión efectué pruebas de cumplimiento por parte de la Compañía **SIONCARGO S.A** y sus administradores con relación a lo siguiente:
- Al cumplimiento por parte de los administradores, de las normas legales, estatutarias, y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas.
 - De la buena marcha de la correspondencia, de los Libros de Actas de Junta General, libro Talonario, libro de Acciones y Accionistas los comprobantes y Libros de Contabilidad, se han llevado y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.
 - Los Estados Financieros de **SIONCARGO S.A.**, demuestran el resultado de la actividad económica que ha realizado durante este ejercicio y que la resumo de la siguiente manera:

Con respecto a la situación financiera al cierre del ejercicio año **2016**, la empresa presenta Ingresos Operacionales POR CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 52/100 DOLARES AMERICANOS (USD \$45,996.52); Ingresos No Operacionales por TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 92/100 DOLARES AMERICANOS (USD \$348.92) los Gastos de Operación CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 50/100 DOLARES AMERICANOS (USD \$ 47,945.50) quedando una Pérdida antes de Impuestos por MIL SEISCIENTOS CON 06/100DOLARES AMERICANOS (USD \$ 1,600.06); el Impuesto a la Renta Causado por un valor de CIENTO TRES CON 36/100 DOLARES AMERICANOS (USD \$ 103.36); según el Reglamento para la aplicación de la ley Orgánica de Régimen Tributario Interno en el artículo 79 literal (ii) caso 1.2.- donde determina lo siguiente: Cuando el Impuesto a la renta causado es menor al anticipo determinado correspondiente al ejercicio fiscal declarado este último se convertirá en pago definitivo de impuesto a la renta y por ende el que deberá ser considerado para la liquidación de impuesto a la renta; por tal motivo el impuesto a la renta único de la compañía es de NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 46/100 DOLARES AMERICANOS (USD \$944.46), una vez aplicados las retenciones y el anticipo pendiente de pago, queda como resultado CIENTO DIEZ CON 84/100 DOLARES AMERICANOS (USD \$110.84) de crédito tributario; presentando finalmente una pérdida contable de DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 52/100 DOLARES AMERICANOS (USD \$2.544,52).

SIONCARGO S.A.

EMPRESA DE TRANSPORTE DE CARGA

Concluyendo mi revisión de la Compañía SIONCARGO S.A. en relación con lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías, por el año terminado el 31 de Diciembre de 2016.

2. No hubo limitaciones en la colaboración prestada por los administradores de la Compañía en relación con mi revisión y otras pruebas efectuadas.
3. Sobre la base de mi revisión y otras pruebas efectuadas, con respecto a los procedimientos de control interno de la Compañía, concluyo que son satisfactorios.

Concluyo mi informe agregando que se han dado cumplimiento con los Estatutos Sociales de la Compañía y conforme a lo que dispone el Artículo 263 numerales 1,2,4 de la Ley de Compañías con relación a las obligaciones de los administradores de la Compañía **SIONCARGO S.A.** de esta manera doy cumplimiento con mi obligación en calidad de COMISARIO, consignada en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y en la Resolución No. 92.1.1.4.3.0014 de la Superintendencia de Compañías, con relación a los requisitos de los informes de los Comisarios.

Atentamente,



CPA. ROMAN SANCHEZ CONSTANTE
CC. : 0900346701
COMISARIO DE SIONCARGO S.A.